



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN DE SALUD JAÉN



## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 202 -2017-GR.CAJ-DSRSJ-DG/OE-GD-RR.HH

Jaén, 13 de febrero del 2017

**VISTO:**

El Oficio Nº 012-2017-GR.CAJ/DSRSJ-D.G/D.E, y estando autorizado por medio del Memorando Nº 136-2017-GR.CAJ-DSRSJ/DG;

**CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 7º de la Constitución Política del Perú, consagra el derecho de toda persona a la protección de la salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. Por ello, desde los gobiernos locales como representatividad máxima del estado, se promueve la defensa de éste derecho fundamental.



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En ese sentido, el artículo VI del mismo cuerpo normativo, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la vigilancia epidemiológica en salud pública es un proceso continuo y sistemático de colección, análisis e interpretación de datos de las enfermedades o daños sujetos a notificación obligatoria en el País, para conocer su tendencia, evolución, e identificar las regiones geográficas y los grupos poblacionales más comprometidos, conocer el estado de salud actual de la población, identificar precozmente los brotes o epidemias para su oportuna intervención y control. Finalmente evaluar los resultados de las medidas de prevención y control que realiza el sector salud.

Que, una Unidad Notificante es un establecimiento de salud que realiza la vigilancia activa y pasiva de todos los daños bajo vigilancia epidemiológica regional y nacional. Asimismo, es necesario que las Unidades Notificantes deban estar autorizadas y/o actualizadas para su incorporación de acuerdo a su estructura y ubicación en la Sub Región de Salud Jaén, las mismas que deben reportar la información en forma semanal a sus niveles respectivos;

Que, mediante Oficio Nº 012-2017-GR.CAJ/DSRSJ-D.G/D.E, de fecha 08 de febrero del 2017, la Directora de Epidemiología de esta sede, solicita a Dirección General, la emisión de Resolución de Actualización de Unidades Notificantes 2017, teniendo en cuenta que dicha Dirección necesita su actualización dentro del ámbito de la Sub Región de Salud Jaén, con un total de 171 Unidades Notificantes; adjuntando para tal efecto la relación de Establecimientos de Salud notificantes (02 folios).



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN DE SALUD JAÉN



## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 202 -2017-GR.CAJ-DSRSJ-DG/OE-GD-RR.HH

Jaén, 13 de febrero del 2017

Que, estando a los vistos correspondientes, y con las atribuciones conferidas mediante Resolución Regional Sectorial Nº 1032-2016-GR.CAJ/DRS-OE-GR-RR.HH, de fecha 03 de Octubre del 2016.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR** las Unidades Notificantes 2017 del ámbito de la Sub Región de Salud Jaén, considerando un total de 171 Unidades Notificantes, según relación de los Establecimientos que se detallan en el documento adjunto a la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** a las instancias correspondientes.



**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la Oficina de Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente resolución en la Web del Portal Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud Jaén.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD JAÉN  
*Cayat*  
Lic. Obsr. Cynthia C. Palacios Marín  
DIRECTORA GENERAL  
COP. N° 24065







